



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la Sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, que dentro del expediente No. **6910**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 18 de septiembre de 2013-**RESOLUCION** No: **095637**. La Directora de Fiscalización Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES** dentro del Contrato de Concesión Minera N°**6910**, a partir de la fecha de presentación de la solicitud de suspensión, es decir, a partir del 24 de abril de 2012, y por seis meses más contados desde la expedición del presente acto administrativo, esto es, hasta el día 8 de marzo del año 2014, del cual son titulares La sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.703.201, con un porcentaje del cuarenta por ciento (**40%**), y la sociedad **MINERA YAMANA COLOMBIA**, con NIT. 900.249.243-8, representada legalmente por el señor **JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.273.708, con un porcentaje del sesenta por ciento (**60%**), para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de éste Departamento, suscrito el 31 de marzo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de abril del año 2006 bajo el código **HGHD-03**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas de orden público persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.--**PARÁGRAFO:** De no surtirse el trámite señalado en el artículo anterior, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno, a partir del día 9 de marzo del año 2014. Aclarando que el término inicial de duración del contrato, no se altera por el hecho de la suspensión.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad titular, bajo el apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días hábiles, después de ejecutoriada la presente resolución, aporte el Programa de Trabajos y Obras (PTO), conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 000030 del 21 de febrero de 2013, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 84, 115, y 287 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la póliza minero ambiental N°300066845, expedida por la Compañía de Seguros



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Generales CONDOR S.A., por un valor asegurado de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000), y con vigencia desde el 23 de agosto de 2012 hasta el 23 de agosto de 2013.---ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente providencia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C. para la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---LINA MARÍA ZULUAGA RUIZ--Directora de Fiscalización Minera (e)

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia